



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

INSPECCION PRIMERA DE POLICIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE- DESPACHO COMISORIO No. 0028- - BAJO EL RADICADO No. 2021-0333- JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICA. PROCESO DIVISORIO RADICADO NO. 25899310300220110012700 ADELANTADO EN LE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA

Cajicá, cuatro (04) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Que por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; artículo 206 numeral 7 y párrafo primero de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2030 del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución No.055 del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), **“POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES”** en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución No.423, del once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la que se establece la jurisdicción territorial de la Inspección Primera y Segunda del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 de dieciocho (18) de Febrero de los dos mil veintiuno (2021).

Que mediante auto radicado en fecha dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022), el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá, dentro del despacho comisorio, bajo el radicado No. 0028-2022, comisiona al alcalde Municipal, para que adelante la diligencia de SECUESTRO de bien inmueble, identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-46999 de la oficina de instrumentos públicos de Zipaquirá Cundinamarca, que dentro del despacho comisorio No. 28 N.I 2021-0333, Procedente Juzgado Segundo Civil de Circuito de Zipaquirá, Proceso Divisorio radicado No. 25899310300220110012700, promovido por MIGUEL FERNANDO AMBROSIO CARRILLO Y OTROS, contra MARIELA CARRILLO DE LINERO.

En mérito de lo expuesto, La Inspección Primera de Policía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, para el jueves veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), como fecha y hora para la práctica diligencia de SECUESTRO de bien inmueble, identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-46999 de la oficina de instrumentos públicos de Zipaquirá Cundinamarca, que dentro del despacho comisorio No 28 N.I 2021-0333, Procedente Juzgado Segundo Civil de Circuito de Zipaquirá, Proceso Divisorio radicado No. 25899310300220110012700, promovido por MIGUEL FERNANDO AMBROSIO CARRILLO Y OTROS, contra MARIELA CARRILLO DE LINERO.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, para la práctica de la mencionada diligencia al auxiliar de la Justicia, al **Dr. JOSÉ FRANCISCO ALFONSO ROJAS**, como a quien se le dará posesión de cargo dentro de la diligencia. Fijándole como honorarios la Suma de trescientos dos mil pesos \$(302.000) M/tce.

Proceso modificado por el Decreto 806 de 2020 del Gobierno Nacional, por estado que se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ADRIANA PATRICIA QUINTERO SANTIAGO
Inspectora Primera de Policía

Proyectó: David Julian Zabala Galindo – Abogado Contratista – secretaria de Gobierno
Aprobó: Adriana Patricia Quintero Santiago – Inspector de Policía No.2